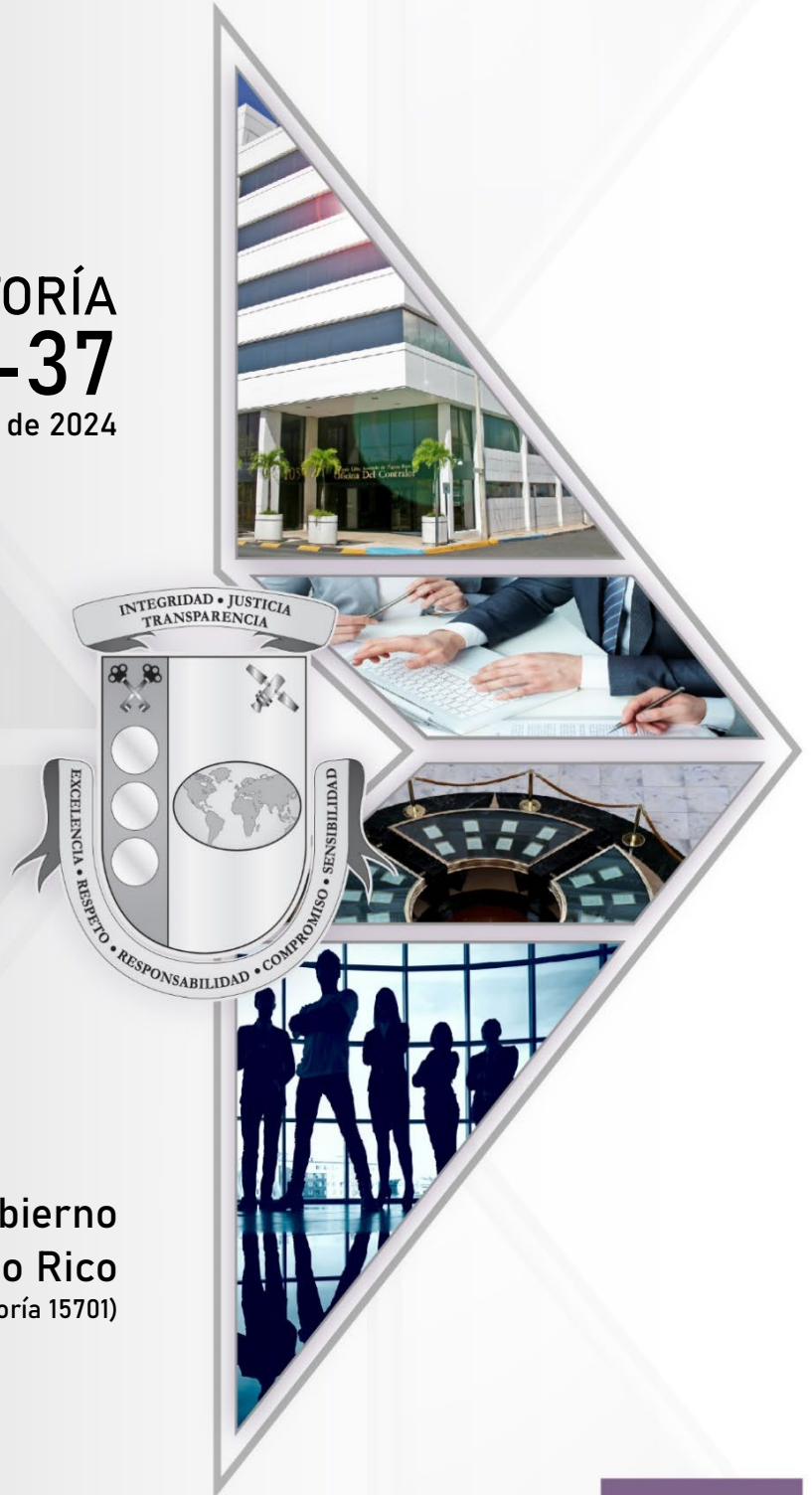


## INFORME DE AUDITORÍA OC-25-37 29 de octubre de 2024



Junta de Retiro del Gobierno  
de Puerto Rico  
(Unidad 5061 - Auditoría 15701)

Período auditado: 1 de julio de 2018 al 4 de abril de 2024

Autorizado por la Oficina del Contralor Electoral OCE-SA-2024-04179

Salud  
y Bienestar Social



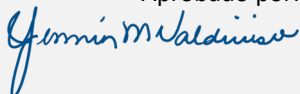
ÁREA DE FISCALIZACIÓN

## Contenido

<b>Opinión</b>	<b>2</b>
<b>Objetivos</b>	<b>2</b>
INFORMACIÓN SOBRE LA UNIDAD AUDITADA	3
COMUNICACIÓN CON LA GERENCIA	4
CONTROL INTERNO	4
ALCANCE Y METODOLOGÍA	5
<b>Anejo 1 - Miembros principales de la Junta de Retiro durante el período auditado</b>	<b>6</b>
<b>Anejo 2 - Funcionarios principales de la entidad durante el período auditado</b>	<b>7</b>
<b>Fuentes legales</b>	<b>8</b>

A los funcionarios y a los empleados de la Junta de Retiro, les exhortamos a velar por el cumplimiento de la ley y la reglamentación aplicables, y a promover el uso efectivo, económico, eficiente y ético de los recursos del Gobierno en beneficio de nuestro Pueblo. Les agradecemos la cooperación que nos prestaron durante nuestra auditoría.

Aprobado por:



Oficina del Contralor de Puerto Rico

Hicimos una auditoría de tecnología de información de la Junta de Retiro del Gobierno de Puerto Rico (Junta de Retiro) a base de los objetivos de auditoría establecidos; y de la facultad que se nos confiere en el Artículo III, Sección 22 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y en la *Ley Núm. 9 del 24 de julio de 1952*, según enmendada; y en cumplimiento de nuestro *Plan Anual de Auditorías*.

Este es el primer informe y contiene el resultado del examen que realizamos de los objetivos de auditoría. El mismo está disponible en nuestra página en Internet: [www.ocpr.gov.pr](http://www.ocpr.gov.pr).

## Opinión

### Favorable

Las pruebas efectuadas y la evidencia en nuestro poder revelaron que las operaciones de la Junta de Retiro objeto de este Informe se realizaron, en todos los aspectos significativos, de acuerdo con la ley y la reglamentación aplicables.

## Objetivos

### General

Determinar si las operaciones de los sistemas de información de la Junta de Retiro se realizaron de acuerdo con las normas y la reglamentación aplicables.

### Específicos

<p>1. Evaluar los contratos relacionados con la Administración del Sistema de Aportaciones y Beneficios Integrado, el Sistema Integrado de Pensiones y la Aplicación Integrada de Préstamos, entre otros, entre el 1 de julio de 2018 y el 31 de julio de 2022, para determinar lo siguiente:</p>		
<p>a. ¿Los contratos y sus enmiendas fueron otorgados por el personal autorizado antes de comenzar a prestarse los servicios; e incluían cláusulas y disposiciones claras y específicas para proteger los intereses de la Junta de Retiro y cumplir con los requisitos establecidos en cuanto a la labor a realizar, los informes a rendir y la remuneración por los servicios prestados conforme a lo dispuesto en la <i>Ley de Contratación de 2004</i>?</p>	Sí	No se comentan Hallazgos
<p>b. ¿Los contratos otorgados y sus enmiendas fueron registrados en la Oficina del Contralor conforme a lo dispuesto en la <i>Ley de Registro de Contratos de 1975</i>?</p>	Sí	No se comentan hallazgos

c. Se le requirieron al proveedor las certificaciones conforme a lo establecido en la <i>Carta Circular 1300-16-16</i> ?	Sí	No se comentan hallazgos
d. ¿Se ofrecieron los servicios según estipulado en los contratos?	Sí	No se comentan hallazgos
e. ¿Las facturas y los informes de labor realizada se presentaron y preintervinieron conforme a lo establecido en la <i>Ley de Contratación de 2004</i> y lo estipulado en los contratos?	Sí	No se comentan hallazgos
f. ¿Se realizaron las retenciones sobre ingresos y de la aportación especial requerida por la <i>Ley 48-2013</i> y se pagó al proveedor por los servicios conforme al importe estipulado en los contratos otorgados y a la política pública establecida en la <i>Ley de Contabilidad de 1974</i> , entre otros?	Sí	No se comentan hallazgos

## Información sobre la unidad auditada

La Junta de Retiro se creó como un nuevo organismo del Gobierno de Puerto Rico, independiente y separado de otros, mediante la *Ley 106-2017*, según enmendada. Mediante esta *Ley* se reformó el Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno de Puerto Rico y el Sistema de Retiro para Maestros de acuerdo con la realidad económica y fiscal de Puerto Rico y a las disposiciones del Plan Fiscal para Puerto Rico, certificado conforme a disposiciones de la *Ley PROMESA*.

La Junta es el máximo rector de los sistemas de retiro<sup>1</sup> y tiene y ejerce todos los poderes, deberes y facultades conferidos a la entonces Junta de Síndicos de los tres

sistemas, las cuales quedaron disueltas por la *Ley 106-2017*. La Junta de Retiro está compuesta por 13 miembros: el director ejecutivo de la Autoridad Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico (AAFAF) y presidente; el secretario de Hacienda; el director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto; el director de la Oficina de Administración y Transformación de los Recursos Humanos en el Gobierno de Puerto Rico; un representante de los maestros del Departamento de Educación; un representante de las corporaciones públicas; un representante de la Rama Judicial<sup>2</sup>; el presidente de la Federación de Alcaldes; el presidente de la Asociación de Alcaldes de Puerto Rico; y cuatro representantes del interés público<sup>3</sup>.

<sup>1</sup> Esto incluye el Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, según establecido por la *Ley de Retiro de Empleados del ELA*, según enmendada; y el Sistema de Retiro de Maestros de Puerto Rico, según establecido por la *Ley del Sistema de Retiro para Maestros de 2013*, según enmendada.

<sup>2</sup> Designado por el Pleno del Tribunal Supremo.

<sup>3</sup> Estos son designados por el gobernador y serán un maestro pensionado del Sistema de Retiro de Maestros, un pensionado del Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno de Puerto Rico, un representante de los miembros de la Policía de Puerto Rico nombrado por el gobernador en consulta con organizaciones bona fide que representen dicho sector y estén debidamente autorizadas por ley, y uno de libre selección por parte del gobernador.

Además, cuenta con un director ejecutivo al cual se le delegaron los poderes y responsabilidades para dirigir y supervisar toda actividad técnica y administrativa de los sistemas de retiro, y velar por el debido funcionamiento de estos, entre otros.

La estructura organizacional cuenta con la oficina del director ejecutivo, y las áreas programáticas de Servicios y Beneficios y de Orientación al Cliente. El Área de Servicios y Beneficios incluye las divisiones de Servicios a Participantes Activos, de Servicios a Participantes Pensionados y de Mantenimiento de Préstamos. El Área de Orientación al Cliente cuenta con un Centro de Servicio al Cliente y un Centro de Llamadas de Atención al Cliente. Además, cuenta con las oficinas de Asuntos Adjudicativos<sup>4</sup>, Asuntos Legales, Finanzas y Presupuesto, Recursos Humanos y Relaciones Laborales, Servicios Generales, y Sistemas de Información. Cada una de estas áreas y oficinas las supervisa un director que le responde al director ejecutivo de la Junta de Retiro.

La Oficina de Sistemas de Información (OSI) la dirige desde el 20 de febrero de 2020 un director interino. Este está a cargo de implementar y administrar todas las actividades relacionadas con los sistemas de información y tecnología de la Junta de Retiro, así como velar por la seguridad. Al 14 de septiembre de 2023, la OSI contaba con 2 desarrolladores, 2 secretarías, 2 técnicos de apoyo, 2 técnicos de SABI, 1 director auxiliar de sistemas y procedimientos, 1 administrador de bases de datos, 1 administrador de redes, 1 oficial de seguridad y 1 supervisor.

El presupuesto aprobado para los años fiscales del 2021-22 al 2023-24 ascendió a \$65,480,000, \$59,167,000 y \$58,731,000, respectivamente. En estos años fiscales, a la OSI se le aprobó un presupuesto de \$2,350,860, \$3,153,550 y \$3,256,550, respectivamente.

Los **anejos 1 y 2** contienen una relación de los miembros de la Junta de Retiro y de los funcionarios principales que actuaron durante el período auditado.

La Junta de Retiro cuenta con una página en Internet, a la cual se puede acceder mediante la siguiente dirección: [www.retiro.pr.gov](http://www.retiro.pr.gov). Esta página provee información acerca de los servicios que presta dicha entidad.

## Comunicación con la gerencia

Las situaciones determinadas durante la auditoría relacionadas con la falta de una cláusula e información requerida en los contratos de servicios profesionales y consultivos fueron remitidas al Lcdo. Luis M. Collazo Rodríguez, director ejecutivo, mediante carta del 24 de mayo de 2024. En esta se incluyeron detalles sobre las situaciones comentadas. Mediante carta del 3 de junio de 2024, el director ejecutivo remitió sus comentarios, los cuales se consideraron al redactar el borrador de este *Informe*.

Mediante correo electrónico del 16 de septiembre de 2024, remitimos el borrador de este *Informe*, que incluía un hallazgo, para comentarios del Hon. Omar J. Marrero Díaz, presidente de la Junta de Retiro, y del Lcdo. Luis M. Collazo Rodríguez, director ejecutivo.

El director ejecutivo remitió sus comentarios mediante carta del 27 de septiembre de 2024.

El presidente de la Junta de Retiro remitió sus comentarios mediante carta del 1 de octubre de 2024 e incluyó las medidas correctivas tomadas para corregir las situaciones.

Luego de evaluar los comentarios, la evidencia suministrada y las acciones correctivas presentadas por el presidente de la Junta de Retiro y el director ejecutivo, determinamos no incluir el hallazgo en este *Informe*.

## Control interno

La gerencia de la Junta de Retiro es responsable de establecer y mantener una estructura del control interno efectiva para proveer una seguridad razonable en el logro de lo siguiente:

- la eficiencia y eficacia de las operaciones;
- la confiabilidad de la información financiera;
- el cumplimiento de las leyes y la reglamentación aplicables.

Nuestro trabajo incluyó la comprensión y evaluación de los controles significativos para los objetivos de esta auditoría. Utilizamos dicha evaluación como base para establecer los procedimientos de auditoría apropiados a las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad de la estructura del control interno de la Junta de Retiro.

<sup>4</sup> Su función principal consiste en investigar y resolver en apelación controversias surgidas entre miembros de los sistemas de retiro (participantes activos, pensionados y beneficiarios) y la Junta de Retiro.

A base del trabajo realizado, no identificamos deficiencias significativas relacionadas con los controles internos que ameriten comentarse en este *Informe*. Sin embargo, pueden existir deficiencias de controles internos significativas que no hayan sido identificadas.

## Alcance y metodología

La auditoría cubrió del 1 de julio de 2018 al 4 de abril de 2024. El examen lo efectuamos de acuerdo con las normas de auditoría gubernamental generalmente aceptadas contenidas en el *Government Auditing Standard*, emitido por la Oficina de Rendición de Cuentas del Gobierno de Estados Unidos (GAO, por sus siglas en inglés), en lo concerniente a auditorías de tecnología de información. Estas normas requieren que planifiquemos y realicemos auditorías para obtener evidencia suficiente y apropiada que proporcione una base razonable para nuestra opinión y hallazgos relacionados con los objetivos de la auditoría. En consecuencia, realizamos las pruebas que consideramos necesarias, a base de muestras y de acuerdo con las circunstancias, según nuestros objetivos de auditoría. Realizamos pruebas tales como entrevistas a empleados; inspecciones físicas; exámenes y análisis de informes y de documentos generados por la entidad; pruebas y análisis de procedimientos de control interno, y de otros procesos; y confirmaciones de información pertinente.

Consideramos que la evidencia obtenida proporciona una base razonable para nuestra opinión y hallazgos.

Evaluamos la confiabilidad de los datos de un informe de los *Libros de Caja* obtenidos del sistema PeopleSoft, que contiene las transacciones de los pagos efectuados por la Junta de Retiro a los proveedores mediante cheques y transacciones electrónicas. Como parte de dicha evaluación, entrevistamos personal con conocimiento del sistema y de los datos; realizamos pruebas electrónicas para detectar errores evidentes de precisión e integridad; y revisamos la documentación e información existente sobre los datos y el sistema que lo produjo. Determinamos que la información es suficientemente confiable para los objetivos de este *Informe*.

## Anejo 1 - Miembros principales de la Junta de Retiro durante el período auditado

NOMBRE	PUESTO	PERÍODO	
		DESDE	HASTA
Hon. Omar J. Marrero Díaz	presidente	30 jul. 19	4 abr. 24
Sr. José Santiago Ramos	presidente interino	15 jul. 19	30 jul. 19
Lcdo. Christian Sobrino Vega	presidente	31 jul. 18	14 jul. 19
Sr. Gerardo J. Portela Franco	"	1 jul. 18	31 jul. 18

## Anejo 2 - Funcionarios principales de la entidad durante el período auditado

NOMBRE	PUESTO	PERÍODO	
		DESDE	HASTA
Lcdo. Luis M. Collazo Rodríguez	director ejecutivo	1 jul. 18	4 abr. 24
Sr. Maximino Díaz Guzmán	administrador auxiliar <sup>5</sup>	25 ene. 21	4 abr. 24
Sra. Lizneri Cartagena Marrero	"	20 feb. 19	26 sep. 19
Sra. Grisely Lagares Mejías	"	1 jul. 18	30 oct. 18
Lcda. Angélica M. Ruiz Sánchez	directora de Asuntos Legales <sup>6</sup>	25 ene. 23	4 abr. 24
Lcdo. Nelson D. Vélez Colón	"	14 dic. 21	18 nov. 22
Lcda. Anaís Rodríguez Vega	directora interina de Asuntos Legales	1 jul. 19	30 nov. 21
Lcda. Ana M. Meléndez Renaud	directora de Asuntos Legales	4 feb. 19	30 jun. 19
Lcda. Bibiana Sarriera Requena	"	1 jul. 18	31 ene. 19
Sr. Víctor Robles Ramírez	director interino de Tecnología de Información <sup>7</sup>	20 feb. 20	4 abr. 24
Sr. Hiram Rivera Santiago	director de Tecnología de Información	1 jul. 18	19 feb. 19

<sup>5</sup> El puesto estuvo vacante del 31 de octubre de 2018 al 19 de febrero de 2019 y del 27 de septiembre de 2019 al 24 de enero de 2021.

<sup>6</sup> El puesto estuvo vacante del 1 al 3 de febrero de 2019, del 1 al 13 de diciembre de 2021 y del 19 de noviembre de 2022 al 24 de enero de 2023.

<sup>7</sup> El puesto estuvo vacante del 20 de febrero de 2019 al 19 de febrero de 2020.



## Fuentes legales

### Estatutos federales

*Puerto Rico Oversight, Management and Economic Stability Act. (Ley PROMESA).* 48 U.S.C. 20. 30 de junio de 2016.

### Leyes

Ley 18 de 1975. *Ley de Registro de Contratos. (Ley de Registro de Contratos de 1975).* 30 de octubre de 1975.

Ley 48-2013. *Ley para Establecer una Aportación Especial por Servicios Profesionales y Consultivos; Aumentar la Proporción de Máquinas en los Casinos y Reestructurar la Distribución de Dichas Ganancias.* 30 de junio de 2013.

Ley 106-2017. *Ley para Garantizar el Pago a Nuestros Pensionados y Establecer un Nuevo Plan de Aportaciones Definidas para los Servidores Públicos.* 23 de agosto de 2017.

Ley 160-2013. *Ley del Sistema de Retiro para Maestros del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. (Ley del Sistema de Retiro para Maestros de 2013).* 24 de diciembre de 2013.

Ley 230 de 1974. *Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico. (Ley de Contabilidad de 1974).* 23 de julio de 1974.

Ley 237-2004. *Ley para Establecer Parámetros Uniformes en los Procesos de Contratación de Servicios Profesionales y Consultivos para las Agencias y Entidades Gubernamentales del ELA. (Ley de Contratación de 2004).* 31 de agosto de 2004.

Ley 447 de 1951. *Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. (Ley de Retiro de Empleados del ELA).* 15 de mayo de 1951.

### Cartas circulares

Carta Circular 1300-16-16. [Departamento de Hacienda]. *Documentos Requeridos Previo a la Formalización de los Contratos de Servicios Profesionales y Consultivos.* 19 de enero de 2016.



## MISIÓN

Fiscalizar las transacciones de la propiedad y de los fondos públicos, con independencia y objetividad, para determinar si se han realizado de acuerdo con la ley, y atender otros asuntos encomendados.

Promover el uso efectivo, económico, eficiente y ético de los recursos del Gobierno en beneficio de nuestro Pueblo.




## PRINCIPIOS PARA LOGRAR UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE EXCELENCIA


Dichos principios se incluyen en la Carta Circular OC-18-19 del 27 de abril de 2018 y este folleto.



## QUERELLAS


**Apóyenos en la fiscalización de la propiedad y de los fondos públicos.**


 1-877-771-3133 | (787) 754-3030, ext. 2803 o 2805



 [querellas@ocpr.gov.pr](mailto:querellas@ocpr.gov.pr)



Las querellas sobre el mal uso de la propiedad y de los fondos públicos pueden presentarse, de manera confidencial, personalmente, por correo o teléfono o mediante correo electrónico. Puede obtener más información en la página de Internet de la Oficina, sección Queréllese.

## INFORMACIÓN DE CONTACTO

 105 Avenida Ponce de León Hato Rey, Puerto Rico

 PO Box 366069 San Juan, Puerto Rico 00936-6069

 (787) 754-3030  (787) 751-6768

 [www.ocpr.gov.pr](http://www.ocpr.gov.pr)  [ocpr@ocpr.gov.pr](mailto:ocpr@ocpr.gov.pr)

## SÍGANOS

Le invitamos a mantenerse informado a través de nuestra página de Internet y las redes sociales.